

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEL CENSO ECONÓMICO – GIT CE

Propuesta resolución “Por la cual se actualiza la estructura de Gobernanza del Censo Económico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se establecen sus funciones”

MAYO 2021
Soporte Técnico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Tipo de proyecto: Resolución "Por la cual se actualiza la estructura de Gobernanza del Censo Económico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se establecen sus funciones"

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición:

El CONPES 3956 del 08 de enero de 2019 estableció la "Política de formalización empresarial", en la cual se contempla dentro de sus objetivos mejorar la información del universo empresarial de Colombia, para la toma de decisiones de política pública. Con el fin de lograr cumplir este objetivo, una de sus líneas de acción va dirigida a la planeación y realización de un Censo Económico por parte del DANE, de forma tal que se logre *"capturar los cambios estructurales en la distribución de la actividad empresarial de las diferentes regiones, teniendo en cuenta la naturaleza y dinámica de este universo frente a cambios ambientales, demográficos, económicos y sociales."*

Para lograr este objetivo de manera rigurosa, durante la planeación del Censo Económico, se revisaron las lecciones aprendidas de los censos anteriores, encontrándose que en la actuación especial de fiscalización de la Contraloría General de la República, realizada al Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, se dió como uno de sus resultados la ausencia de un modelo coordinado de operación que vinculara a todos los componentes y actores del proyecto. Encontrándose también deficiencias en el diseño, formulación y aplicación de mecanismos de seguimiento y control.

La acción de mejoramiento implementada por parte de la entidad para que estos hallazgos no ocurran de nuevo, fue incorporar un mecanismo de gobernanza explícita de la operación censal, para hacer seguimiento a los temas estratégicos, institucionales, administrativos, financieros y jurídicos y cuyas decisiones se sometían a discusión y aprobación del Comité Directivo de la Entidad. Debido a lo anterior, el 19 de diciembre de 2019 el DANE expidió la Resolución 2245 del 19 de diciembre de 2019 "Por la cual se crea la estructura de Gobernanza del Censo Económico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE"

Por medio de la Resolución 2245 de 2019 se crearon los comités de trabajo que conforman la estructura de gobernanza del Censo Económico dentro del DANE para el desarrollo del Censo Económico, a partir de dos grupos en dos grupos:

1. Grupo Externo: Comité Consultivo

2. Grupo Interno: conformado por tres comités:
 - 2.1 Comité de Planeación, Diseño y Seguimiento.
 - 2.2 Comité Conceptual y Metodológico.
 - 2.3 Comité Administrativo, Operativo, Jurídico y Financiero.

Sobre esta estructura y en cumplimiento de las actividades definidas en la Resolución 2245 de 2019, dentro del Comité de Planeación, Diseño y Seguimiento, se identificó la necesidad de realizar actualizaciones a la estructura de Gobernanza del Censo Económico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el fin de mejorar los resultados del Censo Económico.

En ese sentido, con la propuesta de resolución, por medio de la cual se actualiza la estructura de gobernanza de la Resolución 2245 de 2019, se modifican aspectos en cuanto a la conformación del comité consultivo externo, así como aspectos transversales en la organización de los comités internos:

- Cambios en la conformación del Comité Consultivo:

En la Resolución 2245 de 2019, el Comité Consultivo del Censo Económico esta conformado por siete (7) expertos, que podrán ser académicos, miembros de centros de pensamiento en temas económicos, nacionales e internacionales; así como por cinco (5) instituciones nacionales y por siete (7) organismos multilaterales que acreditarán la transparencia del proceso. La propuesta de modificación, consiste en que el Comité Consultivo del Censo Económico este conformado por cuatro (4) expertos, que podrán ser académicos o miembros de centros de pensamiento en temas económicos, nacionales e internacionales; así como por cuatro (4) instituciones nacionales, por cuatro (4) organismos multilaterales y por un (1) par internacional que acreditarán la transparencia del proceso, de acuerdo con lo sugerido por el Comité de Planeación, Diseño y Seguimiento del Censo Económico.

Los criterios para la definición de las instituciones nacionales, además de la idoneidad técnica y el carácter de entidades publicas del orden nacional, están asociados a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación y la Superintendencia de Sociedades, dadas sus funciones y de acuerdo con el documento CONPES 3956 del 08 de enero de 2019, tienen relación directa con la definición de políticas públicas asociadas a "promover mayores niveles de formalidad empresarial en la economía a través de una mejor información para la toma de decisiones de

política pública y acciones que mejoren la relación beneficio-costos de la formalidad para las empresas", y su participación dentro de la estructura de gobernanza del Censo Económico, es fundamental para retroalimentar las estrategias centrales para que el Gobierno Nacional y los gobiernos locales puedan tomar decisiones de política mejor informadas, entre las cuales está producir información sobre el universo empresarial, enfocada especialmente en las Mipymes y medir la formalidad empresarial; así mismo para la definición de los organismos multilaterales, se tuvo en cuenta que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, la Organización Internacional del Trabajo – OIT y la División Estadística de las Naciones Unidas – UNSDA, además de su estrecha relación y experiencia con los aspectos relacionados con el desarrollo económico de las naciones, aportarán desde la mirada internacional la transparencia que requiere el proceso.

Adicionalmente, formará parte de este Comité un (1) par internacional como observador y asesor del desarrollo del proceso estadístico, institución con la que adicionalmente se podrán llevar a cabo reuniones bilaterales según la necesidad, entre la Coordinación del GIT Censo Económico y el personal de apoyo del DANE, en donde se analizarán consultas específicas.

De esta forma, el Comité Consultivo pasará de estar conformado por 20 participantes a 12. En el cual, el grupo interno de trabajo del Censo Económico, seguirá ejerciendo las labores de Secretaría Técnica.

- Cambios en las reglas en cuanto a la participación en los Comités:

Mientras que en la Resolución 2245 de 2019 no se incluía la obligatoriedad de participación en los comités internos y externos por parte de los participantes designados, en esta actualización, la presencia de cada uno de los funcionarios designados a participar en cada comité es necesaria para iniciar la sesión. En caso de que alguno de los miembros no pueda presentarse debe designar un delegado y comunicarlo a la Secretaría Técnica antes de la reunión. Esto deberá notificarse al iniciar la reunión y dejar constancia en las ayudas de memoria.

Para las entidades externas se enviará una invitación a participar en el Comité Consultivo del CE, y en ese sentido la obligación surgiría a partir de la aceptación de participar en el comité y al ser incluidas por acto administrativo de designación por parte del Director del DANE. Con la invitación a participar y el envío del proyecto de resolución, se les informará a las entidades las funciones que deben desempeñar.

Como se advirtió, la necesidad de actualización de la resolución se genera a partir de la retroalimentación, evaluación y seguimiento de las actividades definidas en la Resolución 2245 de 2019 dentro del Comité de Planeación, Diseño y Seguimiento, donde se identificó la necesidad e importancia de realizar actualizaciones a la estructura de Gobernanza del Censo Económico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el fin de asegurar la coordinación en la operación vinculando todos los componentes en la gobernanza del Censo Económico.

Por esta razón, a partir del trabajo coordinado de las áreas que participan en los comités internos, se determinaron las modificaciones antes propuestas.

A. Objetivo de la Resolución

La resolución tiene como objetivo actualizar y mejorar la estructura de gobernanza del Censo Económico, en cuanto a los comités de trabajo que la conforman.

B. Disponibilidad Presupuestal

Para el cumplimiento de la resolución, las dependencias internas del DANE no requieren un apartado presupuestal. La participación de entidades externas en el Comité Consultivo será ad honorem.

C. Actualización

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE podrá actualizar la Resolución de la estructura de Gobernanza cuando lo considere pertinente.

2. *El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido*

La presente resolución se aplicará a los participantes del comité consultivo, así como a los integrantes de los comités de trabajo internos del Censo Económico:

Grupo Externo: Comité Consultivo

- Instituciones nacionales.
- Organismos multilaterales

- Expertos académicos académicos o miembros de centros de pensamiento en temas económicos

Grupo Interno: conformado por tres comités.

1.1 Comité de Planeación, Diseño y Seguimiento.

- El Subdirector, quien lo preside.
- El Secretario General.
- Los Directores Técnicos.
- Los jefes de las Oficinas.
- El Coordinador del GIT Área de Logística y Producción de la Información.
- Un delegado de la Dirección, del nivel asesor, para asuntos de relacionamiento Nacional e Internacional.

2.2 Comité Conceptual y Metodológico.

- El Director, quien lo preside.
- El Subdirector.
- El Secretario General.
- Los Directores Técnicos.
- Los Jefes de Oficinas
- El Coordinador del GIT Área de Logística y Producción de la Información.

2.3 Comité Administrativo, Operativo, Jurídico y Financiero.

- El Director, quien lo preside.
- El Subdirector.
- El Secretario General.
- Los Directores Técnicos.
- Los Jefes de las Oficinas
- El Coordinador del GIT Área de Logística y Producción de la Información.

Para cada uno de estos comités, el GIT Censo Económico, ejercerá las funciones de Secretaría Técnica y cumplirá las funciones establecidas para el cumplimiento de su labor.

3. *Un estudio preliminar del impacto económico, si es el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro de implementación del respectivo acto.*

Con la expedición del presente acto administrativo no se genera ningún tipo de impacto económico, en la medida que, el objetivo esta enmarcando en la organización que la entidad asume frente a una operación estadística en particular.

4. *Un estudio del impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.*

El alcance de esta resolución no tiene relación directa con asuntos relacionados con el tema medioambiental, ni con el patrimonio cultural inmaterial o material de la nación.

5. *La necesidad de realizar consultas, de acuerdo con lo señalado en la constitución y la ley.*

Dado que la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución es de obligatorio cumplimiento para grupos internos y entidades externas, el proyecto de resolución y el documento técnico que la acompaña se somete a consulta pública en el marco de la Ley 1437 de 2011 artículo 8 numeral 8, del artículo 2.1.2.1.21 y siguientes del Decreto 1081 de 2015 y del artículo 7 de la Resolución 0501 de 2020 del DANE.

6. *Un estudio preliminar de viabilidad jurídica, con el visto bueno de la o el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.*

Normas que otorgan competencia para la expedición de la Resolución:

El Artículo 209 de la Constitución Política, donde se define que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Ley 1955 de 2019, donde se establece que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE “realizará un censo económico para capturar los cambios estructurales en la distribución de la actividad empresarial en Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza y dinámica de este universo frente a cambios demográficos, económicos, sociales y ambientales”.

El artículo 115 de la Ley 489 de 1998 que dispone: “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En

todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.

Con el fin de atender las necesidades del servicios y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”

El Decreto 1170 de 2015 que compiló el Decreto 262 de 2004, donde se define la estructura del sector administrativo de información estadística y se establecen los objetivos y las funciones generales del DANE particularmente las de: a) Diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y de los entes territoriales; y d) producir la información estadística estratégica y desarrollar o aprobar las metodologías para su elaboración.

7. Vigencia de la Ley o norma reglamentada

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas:

Resolución 2245 del 19 de diciembre de 2019 “por la cual se crea la estructura de Gobernanza del Censo Económico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE”.

SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA

Directora Técnica de Geoestadística

Vo.Bo. **SILVIA KATERINE AGUIRRE GIRALDO**
Coordinadora GIT Censo Económico